

**JUZGADO DE LOS SOCIAL N.º 1**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**249.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 118/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN MANUEL VELA RUIZ contra la empresa JUAN JOSÉ MARTÍNEZ AGUILERA, sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO con fecha 18 DE ENERO DE 2008 del siguiente tenor literal:

**AUTO**

En MELILLA, a dieciocho de enero de dos mil ocho.

**HECHOS**

**PRIMERO:** Que en fecha 14 de julio de 2006 se dictó Sentencia en el presente procedimiento que declaraba improcedente el despido llevado a cabo por el empresario Juan José Martínez Aguilera en la persona de su trabajador JUAN MANUEL VELA RUIZ el día 17 de abril de 2006 condenando a que a su elección lo readmita o lo indemnice en la cantidad de 187,96 euros y en todo caso le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la notificación de la Sentencia.

**SEGUNDO:** Que en fecha 19 de septiembre de 2006 la parte actora solicita la ejecución de la Sentencia para que declare extinguida el Juzgado la relación laboral, al no haber sido readmitido el actor, y se condene al empresario a abonar los salarios de tramitación hasta la fecha del auto que de por resuelta la relación laboral. Se cito a las partes a incidente el 16 de octubre dictándose auto el día 18 de octubre de 2006 aclarado por otro de 16 de noviembre cuya parte dispositiva declaraba extinguida la relación laboral que unía a las partes condenando a la empresa a que indemnice al actor en la cantidad de 927,45 euros y se le abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la declaración de extinción de la relación laboral.

**TERCERO:** Continuándose con el tramite ejecutivo se han hecho todas las gestiones y averiguaciones previstas por la Ley y hasta la fecha este Juzgado no pudo encontrar otra cantidad que 32,95 euros que le fueron retenidas al ejecutado, por lo que en fecha 19 de julio de 2007 se dictó auto de insolvencia provisional de la empresa por importe de 894,50 euros.

**CUARTO:** En el auto de insolvencia no se hace referencia a los salarios de tramitación. Las actuaciones hubo que notificarlas por edictos al no ser localizado el demandado.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO:** El presente auto se dicta en base a lo dispuesto en el artículo 267 de la L.O.P.J que permite a los Tribunales suplir en cualquier momento omisiones que se hayan padecido en las actuaciones y que se trate de errores materiales manifiestos a aritméticos a tenor de lo previsto en el párrafo tercero del artículo citado y en base al mismo es necesario completar el auto que declaraba la insolvencia de 19 de julio de 2007 en el sentido de que la misma también debía ser declarada por los salarios de tramitación a los que se condeno a D. JOSE MARTÍNEZ AGUILERA por auto de 18 de octubre de 2006 y que eran los comprendidos entre la fecha del despido 17 de abril de 2006 hasta la fecha del auto lo que hace un total de seis meses de salarios al salario declarado probado de 1236,56 euros mensuales, total de 7439,16 euros.

**VISTOS** los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.<sup>a</sup> ACUERDA:

**PARTE DISPOSITIVA**

Que procede completar el auto de 19 de julio de 2007 que declaraba la insolvencia de Juan José Martínez Aguilera por cuantía de 894,50 euros a la que se deben añadir la insolvencia por los salarios de tramitación por cuantía de 7439,16 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Tránsito García Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

**LA MAGISTRADA-JUEZ**

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JUAN JOSÉ MARTINEZ AGUILERA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En MELILLA a veintiuno de enero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.